

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2016-00224-00
ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL
DEMANDANTE: GOBER SINISTERRA y otros
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO, COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA, ASDRUBAL DIAZ y EDISON ELÍ MONTAÑO LASSO.

La demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. en memorial que antecede ha manifestado desistir de la prueba pericial, solicitud que por ser procedente de conformidad con el artículo 175 del C.G.P., a ella se accederá.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de la prueba pericial cuya solicitud se había concedido a instancia de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2016-00224-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN:	760013103003-2016-00224-00
ASUNTO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL
DEMANDANTE:	GOBERNACIÓN SINISTERRA y otros
DEMANDADO:	SEGUROS DEL ESTADO, COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA, ASDRUBAL DIAZ y EDISON ELÍ MONTAÑO LASSO

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d28eaf2ab27af6cc81c32d7db12a8c0db39e95d32a0bc980fd70a79af
445708

Documento generado en 28/07/2021 04:28:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>